



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

ESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000706

FECHA EXPEDICIÓN

13-enero-2022

Gobierno de

**TLAQUEPÁQUE**

NOMBRE: SALGADO TORRES LUCIA MARISOL  
 UBICACIÓN: SAN RIAS  
 COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE  
 CALLE CRUCE 1: LA LLAVE  
 CALLE CRUCE 2: SANTA GERTRUDIS  
 GIRO: VARIOS CERRAJERIA  
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 150 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 2787 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DÍAS AMPARADOS: 77 IMPORTE: \$708.40  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	09:00:25 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	09:00:25 p
MARTES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	09:00:25 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:25 a	A:	09:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	09:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:25 a	A:	09:00:25 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

ESTE PERMISO SE AUTORIZA  
PARA EL TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA RODRIGUEZ  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

SALGADO TORRES LUCIA MARISOL

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sombrero", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrocamiento e坚持ante del pavimento y vía pública.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodelizadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos canteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.